

## CANCELACIONES

### ANTERIORES AL TRASLADO DE LA FICHA

- a) Se cancela el monto de 125 pesos, que se encuentra contenido en esta partida, con fecha 19 de octubre de 1949.
- b) Se cancela el Asiento N° 09 y embargo que se encuentra en esta partida, con fecha 27 de diciembre de 1968.

### LEVANTAMIENTOS DE EMBARGO:

- a) Se levanta el Embargo que aparece, registrado en el asiento 5 del Rubro D, según Resolución Judicial N° 30 del 2011, de fecha 08 de setiembre del 2011, recaída en el expediente judicial N° 07288-2007-11-0401-JR-CI-09, seguido por MARIA MENDOZA CACERES.
- b) Que, por Resolución Judicial Nro. 38 de fecha 12 de setiembre del 2011, expediente Nro. 07813-2007-36-0401-JR-CI-09, seguido por don, HERMES MARINA ABARCA VALENCIA en la que se resuelve cancelar la medida cautelar de embargo en forma de inscripción inscrita en el Asiento 006 del Rubro D.
- c) Que, por Resolución Judicial N° 23, de fecha 14 de marzo del 2013, se levanta la medida cautelar de embargo en forma de inscripción del asiento 0003 del rubro D, del inmueble inscrito en esta partida, seguido por la Cooperativa de Ahorro y crédito Municipal de Arequipa, en contra de la Municipalidad Provincial de Arequipa, recaído en el expediente de registro N° 01950-1998-73-0401-JR-CI-07.